

RESOLUCIÓN Nro. 251
23 de agosto de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 05 de 2020 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.

Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 026 de 2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que el Decreto Municipal N° 1127 de 2022 en sus disposiciones generales, numeral XII ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, establece las normas a aplicar con respecto a las modificaciones presupuestales.

Que mediante Acuerdo N° 006 de 2020, se delega a la Rectoría la aprobación de las adiciones presupuestales de funcionamiento e inversión que requiera la entidad, siempre y cuando se agoten los trámites de incorporación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se soporten con los decretos respectivos.

Que se hace necesario adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$45.051.588), correspondientes al primer pago del Convenio Específico No. 004 de 2023 celebrado con la Fundación Secretos para Contar. Conforme al Decreto 0696 del 11 de agosto de 2023.

Que mediante Resolución Rectoral No. 440 de diciembre 30 de 2022, se autoriza al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia fiscal 2023, teniendo en cuenta los compromisos de pago, la disponibilidad del recurso y sin superar el monto máximo del presupuesto definitivo en cada rubro presupuestal.

Que el Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

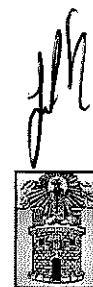
En mérito de lo expuesto;

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$45.051.588), correspondientes al primer pago del Convenio Especifico No. 004 de 2023 celebrado con la Fundación Secretos para Contar. Conforme al Decreto 0696 del 11 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar los recursos, en los rubros presupuestales que se detallan a continuación:

- CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS

ADICION PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
R.P.-Contratos con empresas privadas						
941000523	90300000	91102050010803	00000.00000.0001	9000000	45.051.588	
GASTOS						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
941000523	00300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		11.515.888
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
941000523	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		33.355.494
Otr ser financ y conexos, serv inmo bil y leasing						
941000523	90300000	9212020200700	00000.00000.0001	9000000		180.206
TOTAL					45.051.588	45.051.588

ARTICULO TERCERO. El Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023.

JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ
 Rector

Elaborado: Contratista Diony Vanessa Tirado Araque <i>Vanessa Tirado A</i>	Revisado: Profesional Univeristario Manuela Sepúlveda Giraldo <i>Manuela S.</i>	Revisado: Director Jurídico José Luis Sánchez Cardona <i>JLSC</i>	Aprobado: Vicerrector Administrativo y Financiero Jorge William Arredondo Arango <i>JWA</i>
--	---	---	---

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
 Versión: 08
 Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
 DE ANTIOQUIA**

PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS

Vigencia 2023 Movimiento Presupuestal No. 1288
 Fecha de Expedición 23/08/2023 Fecha Aprobación 23/08/2023

Descripción

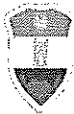
ADICION PRESUPUESTO DE INGRESO FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR JERICÓ

Soportado en el documento No. 0696-1108 Del 11/08/2023

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
Fundacion Secretos Para Contar Jericó	232	130205001080303	45.051.588	0
TOTALES			45.051.588	0

Elaboró Vanessa Tirado Araque
 Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó Manuela S.
 Manuela Sepulveda Giraldo



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia 2023
Fecha de Expedición 23/08/2023

Movimiento Presupuestal No. 1289
Fecha Aprobación 23/08/2023

Descripción

ADICION PRESUPUESTO DE GASTO FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR JERICÓ

Soportado en el documento No. 0696-1108 Del 11/08/2023

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
Jericó - Otros Servicios Financieros Y Conexos	727	24202020030307	180.206	0
Jericó - Otros Servicios Prestados A Las Empresas Y Serv	728	24202020030308	11.515.888	0
Jericó - Otros Bienes Transportables Difere (Exc Maq Y	726	24202020030303	33.355.494	0
TOTALES			45.051.588	0

Elaboró Vanessa Tirado Araque
Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó Manuela S
Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO DE INGRESO FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR JERICÓ

Soportado en el documento No. Del

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
FUNDACION SECRETOS PARA CONTAR JERICÓ			232 Agosto	45.051.588	0
FUNDACION SECRETOS PARA CONTAR JERICÓ			232 Septiembre	0	0
FUNDACION SECRETOS PARA CONTAR JERICÓ			232 Octubre	0	0
FUNDACION SECRETOS PARA CONTAR JERICÓ			232 Noviembre	0	0
FUNDACION SECRETOS PARA CONTAR JERICÓ			232 Diciembre	0	0
TOTALES				45.051.588	0

Vanessa Tirado Araque
 ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

Manuela Sepúlveda Giraldo
 APROBÓ Manuela Sepúlveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

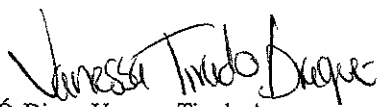
Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO DE GASTO FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR JERICÓ

Soportado en el documento No. Del

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
JERICÓ - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (726 Agosto	33.355.494	0
JERICÓ - OTROS SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXO			727 Agosto	180.206	0
JERICÓ - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRE			728 Agosto	11.515.888	0
JERICÓ - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (726 Septiembre	0	0
JERICÓ - OTROS SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXO			727 Septiembre	0	0
JERICÓ - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRE			728 Septiembre	0	0
JERICÓ - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (726 Octubre	0	0
JERICÓ - OTROS SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXO			727 Octubre	0	0
JERICÓ - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRE			728 Octubre	0	0
JERICÓ - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (726 Noviembre	0	0
JERICÓ - OTROS SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXO			727 Noviembre	0	0
JERICÓ - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRE			728 Noviembre	0	0
JERICÓ - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (726 Diciembre	0	0
JERICÓ - OTROS SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXO			727 Diciembre	0	0
JERICÓ - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRE			728 Diciembre	0	0
TOTALES				45.051.588	0



ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque



APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 0696 DE 2023
(AGOSTO 11)

“Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y los numerales 5 y 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 315 le otorga al Alcalde entre otras atribuciones la de dirigir la acción administrativa del distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y ordenar los gastos distritales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

El numeral 5 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 publicado en la Gaceta Oficial No. 5053 del 21 de diciembre de 2022, que adopta el presupuesto general del Distrito de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto 006 de 1998, establece que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

Asimismo, el Numeral 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022, faculta al Alcalde para incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y la Fundación Secretos para Contar celebraron el Convenio Especifico No. 004 de 2023, que tiene por objeto: *“desarrollar el siguiente curso de formación continua en Cocina con*



www.cienciamedellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 - Medellín - Colombia



Página 1 de 3



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

estudiantes de grados décimo y undécimo de la IE. San Francisco de Asís, del municipio de Jericó”, por un valor total de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$135.154.764), los cuales serán aportados en dinero por la Fundación en tres (3) pagos iguales de \$45.051.588 cada uno; la duración de del convenio es de “(...) dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo, mediante documento suscrito por las partes con la debida antelación (...).”

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado 202310250784 de agosto 02 de 2023, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$45.051.588), correspondientes al primer pago del Convenio Específico No. 004 de 2023 celebrado con la Fundación Secretos para Contar, tal como lo establece la cláusula tercera (Valor y Forma de Pago) del Convenio Específico en comento. Solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de julio 31 de 2023, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$45.051.588) para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Adición Presupuestal. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





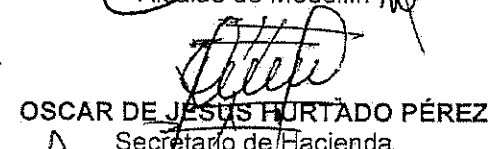
Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

ADICIÓN PRESUPUESTAL					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO						
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia						
INGRESOS						
R.P.-Contratos con empresas privadas						
941000523	90300000	91102050010803	00000.00000.0001	9000000	45.051.588	
GASTOS						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
941000523	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		11.515.888
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
941000523	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		33.355.494
Otr ser financ y conexos, serv inmo bil y leasing						
941000523	90300000	9212020200700	00000.00000.0001	9000000		180.206
TOTAL					45.051.588	45.051.588

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL QUINTERO CALLE
 Alcalde de Medellín


OSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ
 Secretario de Hacienda

Proyectó: Ramiro López Arboleda Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Diana Catalina Valderrama J. Lider de Programa Unidad de Presupuesto	Revisó: Henry Coral Martínez Lider de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: Giovanni Amia Gómez Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera
--	---	---	--

0372 DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO		
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2023024270	1720091624
Definitivo	2023025612	DECRETO 0696 DE 2023 (AGOSTO 11)



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA®

Acreditados
en ALTA CALIDAD

secretos para contar

CONVENIO ESPECIFICO No. 004 de 2023 ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y LA FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR

Entre los suscritos a saber: **JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ**, con cédula 71.730.355 de Medellín Antioquia, nombrado rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante Acuerdo 005 del 11 de marzo de 2020 y posesionado mediante acta N° 05 del 24 de marzo de 2020 y quien obra en nombre y representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, identificada con NIT. 890.980.134, debidamente autorizado para celebrar contratos y/o convenios, quien en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN**; y de la otra **ANDRÉS FELIPE CORREA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 3.396.475 expedida en Envigado, quien obra como representante legal de la **FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR** con NIT. Número 830.509.766-0, que en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, se ha acordado suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES

- a. Que la I.U. COLMAYOR, fue creada mediante la Ley 48 de diciembre de 1945, la cual fomentó la creación de los Colegios Mayores de la Cultura Femenina en las ciudades de Medellín, Bogotá, Popayán y Cartagena, sufragados por la Nación; adquiriendo posteriormente la calidad de establecimientos públicos mediante el Decreto 758 del 26 de abril 1988 adscrito al Municipio de Medellín por Acuerdo Municipal 049 del 2006 y elevando su categoría académica a Institución Universitaria, por medio del Decreto 2752 del 27 de noviembre 1989 del Ministerio de Educación.
- b. Que, como establecimiento público, la I.U. COLMAYOR, conforme al artículo 81 de la Ley 489 de 1998, está sujeta al régimen contractual y de los actos contenida en la Ley 80 de 1993, Ley 1437 del 2011 y demás disposiciones que las complementen, sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales.
- c. Que la I.U. COLMAYOR desarrolla el servicio público de la educación superior, con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad, y en virtud de su carácter transformador, está comprometida con formación de técnicos, tecnólogos y profesionales competentes, autónomos y pluralistas, con calidad

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



académica buscando influir en todos sus componentes sociales y humanos.

- d. Que la I.U. COLMAYOR, según el campo de acción y carácter académico establecidos por los artículos 16, 29 y 30 de la Ley 30 de 1992, posee la autonomía para definir y organizar sus labores formativas, académicas, científicas, culturales y de extensión.
- e. Coherente con las políticas y programas del plan de desarrollo nacional en lo atinente a la revolución educativa y consecuente con los planes de desarrollo de las Instituciones de Educación Superior en la definición de sus estrategias, para ampliación de cobertura educativa, es necesario integrar con pertinencia y calidad, las entidades aquí convenidas.
- f. Que previa consideración de las necesidades del Municipio de Jericó, las Partes del presente convenio, hemos decidido unir los esfuerzos necesarios para llevar a cabo un curso de formación continua en Cocina, destinado a los estudiantes de los grados décimo y undécimo de la IE. San Francisco de Asís del municipio de Jericó.
- g. Que **LA INSTITUCIÓN**, tiene como uno de sus objetivos, el ampliar las oportunidades de ingreso a la educación formal, de preferencia a las personas de escasos recursos económicos y en su plan de desarrollo ampliar la cobertura educativa del Departamento.
- h. Que **LA FUNDACIÓN**, es una entidad sin ánimo de lucro que, en desarrollo de sus finalidades sociales, opera y desarrolla programas de educación pensados, enfocados y diseñados para los habitantes del campo colombiano. Estos programas comprenden la ejecución de actividades que propendan por un encuentro directo entre familias y maestros rurales, la ejecución de recorridos a municipios y veredas promoviendo la lectura aplicada y el acercamiento de la comunidad rural a contenidos que posibiliten a estas personas integrarse en armonía al engranaje de la vida rural.

Que, en consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Asociación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto de este convenio es desarrollar el siguiente curso de formación continua en Cocina con estudiantes de grados décimo y undécimo de la IE. San Francisco de Asís, del municipio de Jericó.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



- Programa Académico: Curso de formación continua en Cocina.
- Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
- Duración: tres (3) semestres.
- Modalidad: Presencial
- Horas destinadas al Programa: 370 horas teóricas y 452 horas prácticas.
- Certificación: Se certificarán los estudiantes que hayan cursado y aprobado todos los módulos de la técnica laboral.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se comprometen a:

LA INSTITUCIÓN:

1. Desarrollar el programa y sus módulos enmarcados en los modelos de **LA INSTITUCIÓN** y **LA FUNDACIÓN**.
2. Realizar la selección de los docentes para el programa que ofrece **LA INSTITUCIÓN** y la programación de actividades académicas.
3. Realizar una (1) visita bajo la modalidad presencial, cada semestre para verificar el desarrollo del programa y entregar a **LA FUNDACIÓN** el informe de la evolución del convenio.
4. Realizar los procesos de inscripción, admisión, matrícula y formación de los estudiantes del programa ofrecido por **LA INSTITUCIÓN**.
5. Expedir la certificación correspondiente a los estudiantes que cumplan con los requisitos del programa ofrecido.
6. Remitir al final de cada semestre a **LA FUNDACIÓN** copia de los resultados académicos incluyendo el promedio de las notas y un informe de los avances, logros y dificultades del desarrollo del presente convenio.
7. El programa académico objeto del presente contrato será servido bajo la modalidad de educación presencial. En caso de presentarse una situación que imposibilite el desarrollo de las actividades de manera presencial, **LA INSTITUCIÓN**, contando con la aprobación del Comité de Ejecución y Control del Convenio podrá modificar la modalidad establecida para la ejecución de las actividades, pasando a un modelo virtual o de alternancia con horarios acordados entre las partes.
8. Informar a **LA FUNDACIÓN** toda ausencia o retiro del curso de formación continua, presentada por los estudiantes de la misma en un término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a su recepción o verificación.





9. Los aspectos Académico-administrativo de este convenio estarán bajo la responsabilidad del subproceso de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y el Vicerrector académico de la **INSTITUCIÓN**.

LA FUNDACIÓN se compromete a:

1. Desembolsar los recursos destinados al cubrimiento de matrículas de los estudiantes beneficiarios en los casos requeridos formalmente y aprobados expresamente por **LA FUNDACIÓN**, en las fechas y plazos acordados por las Partes. Dichos desembolsos se efectuarán por parte de **LA FUNDACIÓN** de acuerdo con las condiciones establecidas en la **CLÁUSULA TERCERA** de este convenio.
2. Realizar la selección y clasificación de los estudiantes a matricular en el programa objeto de este convenio, ofrecido por **LA INSTITUCIÓN**.
3. Financiar las actividades de permanencia y bienestar para que sean desarrolladas conjuntamente con la Institución, entendiéndose que estas no las cubre el presente convenio.
4. Apoyar en la medida de su alcance, con la ejecución del curso de formación continua en Cocina, la gestión de espacios en los que se desarrollará el programa de educación, el acceso a internet, aulas y espacios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: **LA FUNDACIÓN** aportará la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML (\$ 135.154.764), equivalente al 100% de los recursos necesarios para la ejecución del objeto del presente Convenio.

El aporte de **LA FUNDACIÓN** se realizará mediante consignación a **LA INSTITUCIÓN**, en la cuenta bancaria que para el efecto designe, y se entregará de la siguiente forma:

Un primer pago, por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ML (\$45.051.588), dentro de los 8 días siguientes a la firma del presente convenio. Un segundo pago, por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ML (\$45.051.588), el 15 de enero de 2024. Un último pago, por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ML (\$45.051.588), el 01 de junio de 2024. Dichos pagos serán destinados a la matrícula y actividades de permanencia y bienestar, del proceso formativo de

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



veinticinco (25) estudiantes seleccionados por **LA FUNDACIÓN** y matriculados por **LA INSTITUCIÓN** en curso de formación continua en Cocina por los tres (3) semestres.

Parágrafo primero: Las actividades académicas programadas dentro del cronograma para cada semestre, serán ejecutadas una vez ingresen los recursos a la cuenta de la **INSTITUCIÓN**.

Parágrafo segundo: El valor de la matrícula semestral por estudiante es de \$1.451.242; al cual se le adicionan costos relacionados con el desplazamiento del Aula Móvil para laboratorios de cocina al municipio de Jericó, quedando el valor de la matrícula semestral en \$1.802.064.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN, El presente convenio tendrá una duración de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo, mediante documento suscrito por las partes con la debida antelación, previo al vencimiento del plazo inicial o de sus prórrogas. No obstante, lo anterior, este convenio podrá terminarse antes de su vencimiento por: **1.** Mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del convenio. **3.** Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, sin que medie justa causa para ello. **4.** Por manifestación de una de las partes cuando se configure el incumplimiento de una sola de las obligaciones contenidas en este convenio, mediante comunicación escrita enviada con dos (2) meses de anticipación a la parte afectada. En caso de terminación anticipada, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto para ellas, como a terceros, teniendo en cuenta que las actividades iniciadas y en especial las de carácter académico, deberán continuarse hasta su culminación, tal cual como se defina el convenio específico respectivo.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse situaciones de orden público que afecten el normal desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, las partes, de común acuerdo, deberán acordar la modificación de los cronogramas de actividades académicas a efectuar en virtud del presente convenio. Lo anterior no dará lugar a la modificación del valor del apoyo aportado por **LA FUNDACIÓN** en virtud de lo dispuesto por la cláusula **TERCERA** del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: El presente convenio no podrá ser cedido por ninguna de las partes, ni total ni parcialmente, sin que medie la autorización previa y expresa de la parte cedida.

CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN: La ejecución y coordinación del presente convenio estará a cargo de un comité de ejecución y control, integrado

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



así: Un delegado de **LA FUNDACIÓN**, y por el equipo de Formación para el trabajo y el desarrollo humano de **LA INSTITUCIÓN** y/o un delegado.

PARÁGRAFO: Este comité se reunirá dos (2) veces por semestre y extraordinariamente cuando alguna de las partes lo considere conveniente; de dicha reunión se levantará un acta donde se contenga el estado actual del convenio y de ella se remitirá copia a las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES: Si durante la ejecución del presente convenio y para evitar la parálisis del mismo fuere necesario introducir modificaciones, éstas se harán constar en documento anexo suscrito por las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: RÉGIMEN ACADÉMICO Y DISCIPLINARIO: Los estudiantes de este convenio se registrarán académica, disciplinaria y administrativamente por los reglamentos internos de LA INSTITUCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan no estar cobijados por ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO: Para su validez, el presente acuerdo requiere de la suscripción del mismo por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Convienen las partes que, en caso de surgir controversias en torno a la interpretación o aplicación del presente convenio, de los planes operativos o del cumplimiento de las obligaciones mutuas, se recurrirá a mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CIRCUNSTANCIAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD. Ninguna de las partes será responsable por moras, retardo en la entrega, desarrollo o cumplimiento de las obligaciones pactadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias imprevisibles o irresistibles, tales como, incendios, inundaciones, paros, huelgas, revoluciones, explosiones, terremotos u otros. Las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito darán lugar a la suspensión del convenio durante el tiempo que estas persistan.

A su vez, con la suscripción de este Convenio, **LA INSTITUCIÓN**, exime a la Fundación Secretos para Contar de todo tipo de responsabilidad que pueda surgir en ejecución del programa técnico laboral como cocinero o con ocasión a éste.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Los derechos patrimoniales de autor de los cuales es titular la FUNDACIÓN sobre los materiales de su titularidad que llegaran a ser utilizados

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



para el desarrollo de las actividades objeto del Convenio pertenecen a esta. Asimismo, Los derechos patrimoniales de autor sobre los materiales que el COLMAYOR desarrolle para dar ejecución a este contrato, pertenecerán al COLMAYOR. No obstante, las partes se otorgan mutuamente una licencia no exclusiva para el uso de los materiales de su titularidad para el logro del objeto del presente convenio. De esta manera, el presente documento no implica cesión de derechos patrimoniales de autor sobre el material que se entregue o utilice en el desarrollo de las actividades.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: LA INSTITUCIÓN y LA FUNDACIÓN, en virtud de la suscripción del presente convenio se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES: Tanto LA INSTITUCIÓN como LA FUNDACIÓN serán responsables en la medida de su participación en el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio el Municipio de Medellín, Antioquia

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este convenio por parte de la I.U. COLMAYOR estará a cargo del Decano de la Facultad de Administración.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: El plan de ejecución del convenio hace parte constitutiva del presente convenio.

Para constancia se firma, en Medellín, a los treinta (06) días del mes de junio de 2023.

JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Rector

ANDRÉS FELIPE CORREA MARTÍNEZ
Representante Legal

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación